

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Febrero de 2012.-
DECRETO ALC. N° 269/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 13 letra a), y su Reglamento, Artículo 77 N° 1, que facultan la modificación de los contratos administrativos regulados por dicha normativa, por mutuo acuerdo entre los contratantes; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.297/11 de 11 de Octubre de 2011, que adjudica a Sociedad Comercial e Industrial Pedro Mella y Cía. Ltda., la Propuesta Pública N° 066/2011, denominada "Construcción Sede Social J.V., Sector Iglesias, Alto Hospicio", ID 3447-384-LP11, en virtud del cual ésta se obligó a ejecutar la obra referida, por la suma única y total de \$53.212.978.- impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de 80 días corridos contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno por parte de la Unidad Técnica; Memorando N° 049/12 de 03 de Febrero de 2012, de la Dirección de Obras Municipales, que solicita gestionar la modificación del Contrato de Obra, con una prórroga de 20 días corridos, contados desde el 05 de Febrero de 2012, en virtud de Informe Técnico emanado de la misma Dirección; Bases de la Propuesta Pública de Obras, que facultan a la Unidad Técnica solicitar la modificación del contrato, por razones fundadas y justificadas; Contrato de Ejecución de Obra; la circunstancia de no requerir garantía adicional, por quedar comprendida la prórroga solicitada dentro de la garantía primitiva; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Prorróguese Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Construcción Sede Social J.V., Sector Iglesias, Alto Hospicio**", suscrito el 14 de Octubre de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CÍA. LTDA.**, RUT 77.305.400-2, representada legalmente por don **Pedro Félix Mella Godoy**, RUT 5.563.595-1, ambos con domicilio en Manuel Castro Ramos N° 2236, Iquique; originado de la adjudicación a ésta de la Propuesta Pública N° 066/2011, denominada "**Construcción Sede Social J.V., Sector Iglesias, Alto Hospicio**", ID 3447-384-LP11; en el sentido que se aumenta el plazo de ejecución en **veinte (20) días corridos adicionales**, contados desde el **05 de Febrero de 2012**.

2.- Encárguese a la Dirección de Obras Municipales como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de la presente prórroga, sin perjuicio de la colaboración que puedan prestar otras Direcciones al respecto.

(... continuación de DECRETO ALC. Nº 269/2012.-)

3.- Quedando comprendido el plazo de prórroga dentro de la vigencia de la garantía constituida primitivamente, exímase de constituir nueva garantía por este período.

4.- Sin perjuicio de tratarse de una Propuesta de Obras, y a pesar de no ser necesaria su publicación en el Portal de Mercado público, habiéndose realizado las demás gestiones de esta Licitación por dicha vía, y en aras del principio de transparencia, publíquese el presente Decreto en el Portal de Compras y Contrataciones Públicas Mercado público.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RMAT/rmat
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Obras
Secoplac
Encargado Portal

269 3.02.2012

Rosa



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

DA. 1297 2011

11.10.2011

53.712.978

50 días antes



MEMORANDUM N° 049/12

Alto Hospicio, 03 de Febrero del 2012.

DE : JORGE CALDERÓN CORDOVA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A : ROSA MARIA ALFARO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Mediante la presente y en relación a la propuesta publica N° 066/2011, denominada "Construcción de Sede Social Junta Vecinal Sector Iglesias, Alto Hospicio", adjudicada a la Empresa Sociedad Comercial e Industrial Pedro Mella y Compañía Limitada, y a su contrato de ejecución de obras de fecha 14 de octubre del 2011, aprobado por decreto alcaldicio N° 1.338 del 18 de octubre del 2011, agradeceré a Ud. Pueda gestionar decreto alcaldicio, que permita aumentar el plazo de ejecución de obra a partir del día 05 de Febrero del 2012.

Lo anterior, en razón a no poder iniciar obras según Informe Técnico elaborado por esta unidad y carta solicitud de la empresa contratista de fecha 02 de febrero del 2012.

Sin otro particular, Saluda Atte. A Ud.



JORGE CALDERÓN CORDOVA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

JCC/AOC/ERV/erv

Distribución:

- Destinatario
- Archivo (C. Enviada Int.)
- Archivo Obras



INFORME TÉCNICO

PROYECTO : "Construcción de Sede Social Junta Vecinal Sector Iglesias, Alto Hospicio"
UBICACIÓN : Pasaje Los Naranjos N° 2958, Alto Hospicio
FECHA : 02 de Febrero DEL 2012

Con fecha 14 de Octubre del 2011, la Municipalidad de Alto Hospicio, contrató la ejecución obra del Proyecto denominado: "Construcción de Sede Social Junta Vecinal Sector Iglesias, Alto Hospicio", por un valor de \$53.212.978 IVA incluido con un plazo de ejecución de 80 días corridos a partir de la fecha de entrega de terreno, la cual se realizó el día 17 de Noviembre del 2011.

Respecto a la ejecución de la obra en su totalidad, esta se ha visto sometida a diversas situaciones respecto a su ejecución, no atribuibles a la Empresa Contratista, de las cuales se pueden hacer mención de acuerdo a los siguientes puntos y conforme a Inspección de la Unidad Técnica, las que a continuación se señalan:

1.-Conforme a replanteo inicial de la obra, se detecto que la entrada de acceso de la sede quedaba en frente de un poste de alumbrado público y otro poste que funciona como tirante, impidiendo el acceso a la sede social.

2.- Conforme a nuevo replanteo, se verifico en terreno que no se considero un muro de contesion, esto debido a la diferencia de niveles entre la vivienda contigua y la sede social.

3.-La propiedad presentaba deudas de agua potable y electricidad, no siendo atribuible dicha responsabilidad de la Empresa Constructora.



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Dirección de Obras Municipales

Dadas las razones anteriormente expuestas, y de acuerdo a carta S/Nº, de fecha 02.02.2011 de la empresa Sociedad Comercial e Industrial Pedro Mella y Compañía Limitada, de Solicitud de aumento de plazo y ante los atrasos generados a la espera de nuevo emplazamiento de las edificaciones y pago de cuentas de servicios de la propiedad, los cuales afectaron el normal inicio de obras, es de sugerencia de esta unidad técnica proceder a la tramitación de una ampliación al contrato, aumentando el plazo de ejecución de las obras en 20 días corridos, contados a partir del día 05 de febrero del presente, por cuanto los atrasos generados no son atribuibles a la Empresa Contratista.



JORGE CALDERÓN CORDOVA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

JCC/AOC/ERV/erv

Distribución:

- Destinatario
- Archivo (C. Enviada Int.)
- Archivo Obras

**Servicios Integrales
Sociedad Comercial e Industrial
Pedro Mella y Cía Ltda.**

Manuel Castro Ramos Nº 2236 – Iquique
Telefono Nº 313551 –celular 98205239.
E.Mail : Pedromella@vtr.

Iquique, Febrero 2 del 2012.-



Sr.

**Jorge Calderón C.
Director de Obras Municipales
Municipalidad de Alto Hospicio
Presente**

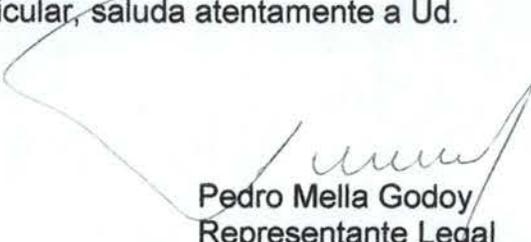
De mi consideración.

Como es de vuestro conocimiento, con fecha 16 de Noviembre del 2011, se hizo la entrega de terreno a la Empresa por parte de la Dirección de Obras Municipales para la obra " Construcción Sede Social J.V. Sector Iglesias, Alto Hospicio". Por las razones que expongo la obra se pudo comenzar a trabajar con fecha 6 de Diciembre del 2011:

- En primer lugar se detecto que la entrada de la sede quedaba pegada al frente del poste de alumbrado, lo que impedía el libre acceso.
- En segundo lugar no se considero un muro de contención para la separación de la vivienda contigua al lado poniente de la sede.
- En reunión efectuada en situ entre el Arquitecto del proyecto, Director de Obras Municipales, el Ito de la obra y la Empresa ejecutora del proyecto, se determino realizar un nuevo Emplazamiento del inmueble.
- Con fecha 5 de Diciembre del 2011 el Arquitecto entrego a la Empresa el plano provisorio del nuevo emplazamiento de la Sede Social.
- Independiente de lo anterior, al momento de solicitar el servicio de Agua Potable, nos encontramos que la Junta Vecinal mantenía una deuda por no pago de consumo de agua (se informo oportunamente a la DOM) y no se restablecería el servicio hasta su cancelación. La Empresa pago el consumo adeudado con la finalidad de no atrasar mas la faena.
- Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo a nuestros cálculos la fecha de entrega de la obra debiera ser el 24 de Febrero del presente año

Agradeceré a Ud. tener en cuenta lo expuesto y autorizar la prórroga para la entrega de la obra.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.


Pedro Mella Godoy
Representante Legal
Soc. Comercial Pedro Mella y Cia. Ltda.